**Artículo 1.11.5.**

**Solicitud para la validación de la OMSA de un programa oficial de control de la fiebre aftosa validado por la OMSA**

La siguiente información la deberán presentar los Países Miembros de la OMSA para acompañar las solicitudes de validación de la OMSA de un *programa oficial de control* de la fiebre aftosa, de acuerdo con el Capítulo 8.6. del *Código Terrestre*.

El expediente que se presenta a la OMSA deberá seguir escrupulosamente las instrucciones que figuran bajo los encabezados en las secciones 1 a 4 del cuestionario con el fin de describir la situación real en el país y los procedimientos que se aplican en la actualidad, justificando la conformidad con el *Código Terrestre*.

En las secciones 3 f) a 3 i) describir con precisión el plan de trabajo y el calendario del programa de control para los próximos cinco años.

La terminología definida en el *Código Terrestre* y el *Manual Terrestre* deberán usarse como referencia y utilizarse en la elaboración del expediente.

Se recomienda mencionar y adjuntar las reglamentaciones y legislaciones nacionales y las directrices de la *autoridad veterinaria* que se consideren pertinentes en uno de los tres idiomas oficiales de la OMSA. Si existen, también deben indicarse los enlaces de las páginas web de los documentos en una de los idiomas oficiales de la OMSA.

Todos los anexos deberán ser redactados en uno de los tres idiomas oficiales de la OMSA.

El Delegado del País Miembro que solicite la validación del *programa oficial de control* de la fiebre aftosa deberá presentar pruebas documentarias de que ha implementado y supervisado las disposiciones del Artículo 8.6.39. Además, el Delegado del País Miembro deberá presentar el programa oficial nacional de control de la fiebre aftosa en detalle.

1. Introducción
	1. Características geográficas (ríos, cadenas montañosas, etc.). Presentar una descripción general del país, de las *zonas* y, cuando proceda, de la región, incluyendo los factores físicos, geográficos o de otro tipo que puedan influir en la introducción de la *infección* y la propagación del virus de la fiebre aftosa, teniendo en cuenta los países y *zonas* fronterizos, así como otras vías epidemiológicas para la introducción potencial de

la *infección*. Presentar mapas en los que se identifiquen las características precitadas. Explicar si el expediente incluye territorios que no sean limítrofes.

* 1. Si el plan validado se implementa por etapas en partes específicas del país, deberán definirse claramente los límites de las *zonas*, incluyendo las *zonas de protección*. Presentar un mapa digitalizado y georeferenciado, con una descripción de las fronteras geográficas de las *zonas*.
	2. Censo pecuario. Describir la composición de la industria pecuaria del país y de cada *zona*. Describir en particular:
		1. la *población* animal susceptible por especies y tipos de sistemas de producción;
		2. el número de *rebaños* o *manadas*, etc. de cada especie susceptible;
		3. su distribución geográfica;
		4. la densidad de *rebaños* o *manadas*;
		5. el grado de integración y el papel de las organizaciones de productores en los diferentes sistemas de producción;
		6. todo cambio significativo reciente observado en la producción (adjuntar documentos pertinentes si están disponibles).

Presentar cuadros y mapas.

* 1. Censo de la *fauna silvestre*. ¿Cuáles son las especies *silvestres cautivas*, *silvestres* o *asilvestradas* susceptibles presentes en el país o en cualquier *zona*? Presentar estimaciones del tamaño de las *poblaciones* y de su distribución geográfica. ¿Qué medidas se han establecido para impedir que las especies domésticas y las especies de *fauna silvestre* susceptibles estén en contacto?
	2. *Mataderos*, mercados y eventos relacionados con la concentración de ganado susceptible a la fiebre aftosa (por ejemplo, ferias, exposiciones y concursos). ¿Dónde se encuentran los principales centros de compraventa o de concentración de ganado? ¿Cuáles son los desplazamientos habituales de especies domésticas susceptibles en el país con fines de comercialización? ¿Cómo se adquieren, transportan y manipulan los animales durante esas transacciones? Presentar mapas cuando sea pertinente.
1. Sistema veterinario
	1. Legislación. Presentar un cuadro (y cuando esté disponible, un enlace web) que incluya todas las legislaciones veterinarias, reglamentaciones y directivas de la *autoridad veterinaria* en relación con el programa de control de la fiebre aftosa y una breve descripción de la relevancia de cada uno. El cuadro deberá incluir, pero no limitarse a, la legislación sobre medidas de control de enfermedades y sistemas de compensación.
	2. *Servicios Veterinarios*. Describir la manera en que los *Servicios Veterinarios* del país cumplen con los Capítulos 1.1., 3.2. y 3.3. del *Código Terrestre*. Describir la forma en que supervisan, controlan, aplican y garantizan el seguimiento de todas las actividades relacionadas con la fiebre aftosa. Presentar mapas, cifras y cuadros, siempre que sea posible.
	3. Facilitar información sobre cualquier evaluación PVS del país y sobre las etapas de seguimiento en el marco del Proceso PVS, destacando los resultados correspondientes a la fiebre aftosa y las especies susceptibles.
	4. Presentar una descripción de la intervención y participación de la industria, los productores, los ganaderos, incluidos los productores de subsistencia o a pequeña escala, los operarios, los *paraprofesionales de veterinaria*, incluyendo los trabajadores municipales en materia de sanidad animal, y otros grupos implicados en la *vigilancia* y el control de la fiebre aftosa. Describir el papel y la estructura de los *veterinarios* del sector privado, incluyendo el número y la distribución, en la *vigilancia* y el control de la fiebre aftosa. Incluir una descripción de los programas específicos de formación continua y concienciación en materia de fiebre aftosa a todos los niveles.
	5. *Identificación de los animales*, registro, trazabilidad y control de los desplazamientos. ¿Se identifica (individualmente o por grupo) a los animales susceptibles? Brindar una descripción del sistema de trazabilidad, incluyendo los métodos de *identificación de los animales* y de registro de las *explotaciones*, *rebaños* o *manadas*, aplicables a todas las especies susceptibles. ¿Cómo se controlan los desplazamientos de los animales en el país para todas las especies susceptibles? Suministrar pruebas de la eficacia en la *identificación de los animales* y el control de sus desplazamientos; proveer un cuadro descriptivo del número, las especies implicadas, el origen y el destino de los animales y de sus productos derivados movilizados dentro del país durante los 24 últimos meses. Suministrar información sobre el pastoreo, la trashumancia y el trayecto seguido en estos movimientos.

Describir la estrategia de *gestión de riesgos* para los movimientos no controlados de especies susceptibles (por ejemplo, migración estacional).

Describir las medidas previstas por la legislación vigente. Suministrar información sobre las importaciones ilegales detectadas en los 24 últimos meses y las acciones implementadas.

1. Presentación del programa oficial de control de la fiebre aftosa para validación por la OMSA

Suministrar un esquema conciso de las medidas previstas para controlar y erradicar la fiebre aftosa en el país, incluyendo:

* 1. Epidemiología
		1. Describir el historial de la fiebre aftosa en el país, haciendo hincapié en los últimos años. Incorporar cuadros y mapas que muestren la fecha de la primera detección, el número y la localización de los *brotes* por año, las fuentes y vías de introducción de la *infección*, los tipos y las cepas presentes, las especies susceptibles implicadas y la fecha de implementación del programa de control en el país.
		2. Describir la situación epidemiológica de la fiebre aftosa en el país, así como en los países o *zonas* limítrofes, destacando los conocimientos y las lagunas actuales. Presentar mapas de:
			+ la geografía del país con información relevante sobre la situación de la fiebre aftosa;
			+ la densidad y los movimientos del ganado, y prevalencia estimada de la fiebre aftosa.
	2. Vigilancia de la fiebre aftosa

Presentar documentos que evidencien conformidad en el cumplimiento de la *vigilancia* de la fiebre aftosa en el país de acuerdo con las disposiciones de los Artículos 8.6.40. a 8.6.42. del *Código Terrestre* y del Capítulo 3.1.8. del *Manual Terrestre*. Deberá incluirse la siguiente información:

* + 1. ¿Qué criterios permiten sospechar un *caso* de fiebre aftosa? ¿Cuál es el procedimiento de notificación (quién debe notificar a quién), los incentivos para la notificación y las sanciones aplicadas en caso de ausencia de notificación de una sospecha?
		2. Describir la forma en que se lleva a cabo la *vigilancia* clínica e indicar los sectores del sistema de producción pecuario que están sometidos a dicha *vigilancia*, tales como *explotaciones*, mercados, ferias, *mataderos*, puntos de control, etc. Dar detalles de las medidas tomadas para las sospechas clínicas.
		3. *Vigilancia* serológica o virológica. Especificar si se realizan estudios serológicos o virológicos y, en caso afirmativo, indicar con qué frecuencia y objetivo. Facilitar datos sobre la población de interés, prevalencia del diseño, nivel de confianza, tamaño de la muestra, estratificación, métodos de muestreo y pruebas de diagnóstico utilizadas de conformidad con los Artículos 8.6.40. a 8.6.42. del *Código Terrestre*. ¿Se incluye a la *fauna silvestre* susceptible en los estudios serológicos o virológicos? Si no, explicar la razón.

Presentar un cuadro sinóptico que muestre, al menos en los 24 últimos meses, el número de *casos* sospechosos, el número de muestras sometidas a pruebas de detección de la fiebre aftosa, las especies a las que pertenecían las muestras, los tipos de muestras, las pruebas utilizadas y los resultados obtenidos (incluidos los diagnósticos diferenciales). Detallar el procedimiento seguido para llevar a cabo acciones de seguimiento de los resultados dudosos y los positivos, y la manera en que los resultados han sido interpretados y utilizados.

Presentar los criterios de selección de las *poblaciones* sometidas a vigilancia específica y precisar el número de animales examinados y de muestras analizadas en *laboratorios* de diagnóstico. Detallar los métodos seleccionados y aplicados para controlar la eficacia del programa de *vigilancia*, incluidos los indicadores.

* + 1. Proporcionar información sobre las cepas en circulación y sobre el nivel de *riesgo* en diferentes sistemas de cría, y aportar pruebas de que se aplican estudios dirigidos para paliar deficiencias (estudios serológicos específicos, *vigilancia* activa, estudios epidemiológicos participativos, *evaluación del riesgo*, etc.) y de que el conocimiento adquirido contribuye a una aplicación más eficaz de las medidas de control.
		2. Dar detalles sobre la supervisión de los programas de *vigilancia* a cargo de los *Servicios Veterinarios* incluyendo los programas de formación del personal encargado de la *vigilancia* clínica, serológica y virológica y sobre los métodos utilizados para incrementar la participación de la comunidad en los programas de *vigilancia* de la fiebre aftosa.
		3. Facilitar pruebas de que se llevan a cabo estudios para evaluar la cobertura de la *vacunación* y la inmunidad en las poblaciones de interés, mostrar las pruebas de laboratorio de que la vacuna utilizada es la adecuada para las cepas del virus en circulación, mostrar análisis de datos de *vigilancia* para examinar el cambio en la prevalencia de la fiebre aftosa a lo largo del tiempo en las poblaciones de interés, evaluar las medidas de control (costo/eficacia, grado de ejecución, impacto), suministrar información sobre los resultados de las investigaciones de los *brotes*, especialmente de aquellos que se hayan producido a pesar de las medidas de control, y sobre inspecciones documentadas que muestren la conformidad con los requisitos de higiene y bioseguridad.

c) Diagnóstico de la fiebre aftosa

Presentar documentos justificativos de que se aplican las disposiciones pertinentes de los Capítulos 1.1.2., 1.1.3. y 3.1.8. del *Manual Terrestre*. Se deben incluir los siguientes puntos:

1. ¿Se hace el diagnóstico de *laboratorio* de la fiebre aftosa dentro del país? Si se hace en el país, presentar la lista de *laboratorios* autorizados para diagnosticar la fiebre aftosa, incluyendo:
	* Cómo se comparte el trabajo entre diferentes *laboratorios*, la logística para el envío de las muestras, los procedimientos de seguimiento y los plazos para notificar los resultados.
	* Detalles sobre la capacidad de prueba y los tipos de pruebas realizadas y su eficacia para el uso dado (especificidad y sensibilidad por tipo de prueba). Detallar el número de pruebas de detección de la fiebre aftosa realizadas en los 24 últimos meses en *laboratorios* nacionales y en *laboratorios* en otros países, si se aplica.
	* Procedimientos para garantizar la calidad y, si está disponible, la acreditación oficial de *laboratorios*. Dar detalles sobre los sistemas certificados internos de gestión de la calidad, ya sea existentes o previstos para la red de *laboratorios* (buenas prácticas de laboratorio, ISO, etc.).
	* Dar detalles sobre el desempeño en pruebas de validación interlaboratorios (pruebas comparativas), incluidos los resultados más recientes y, en su caso, las medidas correctivas aplicadas.
	* Detallar la manipulación del agente patógeno vivo incluyendo una descripción de las medidas de bioseguridad y protección humana aplicadas.
	* Presentar un cuadro que identifique las pruebas realizadas por cada uno de los *laboratorios* en donde se realizan, las normas de acreditación de calidad y bioseguridad aplicadas y las pruebas de aptitud realizadas.
2. Si el diagnóstico de *laboratorio* de la fiebre aftosa no se realiza en el país, indicar los nombres de los *laboratorios* en otros países que brinden el servicio, así como la organización en el lugar, incluyendo la logística para el transporte de muestras y el plazo para obtener los resultados.

d) Estrategias

i) Describir la legislación, organización y ejecución del programa de control de la fiebre aftosa actual. Destacar la legislación aplicable al programa de control y la manera en que se organiza su aplicación en los diferentes niveles. Indicar si existen directrices de ejecución detalladas y, en ese caso, resumirlas.

ii) Describir las estrategias de control de la fiebre aftosa en el país o en cualquier *zona*, en términos de *vacunación*, control de los desplazamientos de los animales y el destino final de los animales infectados y en contacto. Las estrategias deberán basarse en la evaluación de la situación de la fiebre aftosa en las *zonas*, el país y la región.

1. Facilitar información sobre los tipos de vacunas utilizadas y las especies vacunadas. Proveer información sobre el proceso de autorización para las vacunas empleadas. Describir el programa de *vacunación* del país o de cualquier *zona*, incluidos los registros que se conservan, y aportar pruebas de su eficacia, tales como la cobertura de la *vacunación*, la inmunidad de la población, etc. Detallar los estudios llevados a cabo para determinar la cobertura de la *vacunación* y la inmunidad de la población, principalmente su diseño y los resultados.
2. Describir cómo se aplica el *sacrificio sanitario* en el país o en cualquier *zona* y en qué circunstancias.
3. En caso de *brotes*, presentar pruebas del impacto de las medidas de control ya aplicadas en la reducción de la distribución y el número de *brotes*. Si es posible, proporcionar información sobre los *brotes* primarios y secundarios.
4. Prevención de la fiebre aftosa

Describir los procedimientos existentes a fin de prevenir la introducción de la fiebre aftosa en el país, incluidos los detalles sobre:

* 1. Coordinación con otros países. Describir los factores propios de los países y *zonas* limítrofes que deban tenerse en cuenta (el tamaño, la distancia entre la frontera y los *rebaños* o *manadas* o los animales afectados). Describir las actividades de coordinación, colaboración e intercambio de información con los países y *zonas* de la misma región o el mismo ecosistema.

¿Se han establecido *zonas de protección*? En este caso, brindar detalles sobre las medidas que se aplican (por ejemplo, *vacunación*, *vigilancia* intensificada y control de la densidad de especies susceptibles) y suministrar un mapa georeferenciado de las *zonas*.

* 1. Descripción de las medidas aplicadas para prevenir efectivamente la introducción del agente patógeno, teniendo en cuenta las barreras físicas o geográficas. Describir las medidas aplicadas para prevenir la propagación del agente patógeno dentro del país o *zona*. Aportar pruebas de que se han instaurado medidas en los mercados para reducir la transmisión de la fiebre aftosa, tales como mejoras en los conocimientos sobre los mecanismos de transmisión de la fiebre aftosa y los comportamientos que puedan interrumpir la transmisión y aplicación de operaciones sistemáticas de buenas prácticas de *bioseguridad*, higiene y *desinfección* en los puntos críticos de las redes de producción y comercialización (normalmente donde se desplazan y comercializan los animales a través del país o de la región).
	2. ¿Qué medidas se toman para limitar el acceso de los animales domésticos, *silvestres* o *asilvestrados* a desechos de origen animal? ¿Se ha reglamentado la alimentación de los cerdos con desperdicios? En caso afirmativo, proporcionar información sobre el alcance de esta práctica y describir los controles y las medidas de *vigilancia*.
	3. Procedimientos de control de importaciones

Facilitar información sobre los países, las *zonas* o los *compartimentos* desde los que el país autoriza la importación de animales susceptibles o productos derivados al país o a cualquier *zona*. Describir los criterios que se aplican para autorizar a esos países, *zonas* o *compartimentos*, los controles de entrada a los que se someten los animales y productos, así como a su posterior desplazamiento interno. Describir las medidas de importación (por ejemplo, cuarentena) y los procedimientos de prueba exigidos. Indicar si se exige mantener en cuarentena o aislar durante un periodo a los animales importados que pertenecen a especies susceptibles y, en caso afirmativo, la duración y el lugar de la cuarentena. Precisar si se exigen permisos de importación y *certificados veterinarios internacionales*.

Describir cualquier otro procedimiento utilizado para evaluar los *riesgos* planteados por la importación de animales susceptibles o de sus productos derivados. Presentar una síntesis estadística de las importaciones de animales susceptibles y de los productos derivados durante al menos los 24 últimos meses, incluyendo importaciones temporales y nuevas entradas, especificando los países, las *zonas* o los *compartimentos* de origen, las especies importadas y el número o volumen de cada importación, así como el destino dentro del país. Facilitar información sobre la posible relación entre los *brotes* y los desplazamientos transfronterizos de animales domésticos.

* + - Presentar un mapa en el que figuren el número y la localización de todos los puertos, aeropuertos y vías de circulación terrestre fronterizos. Describir los órganos de dirección, las categorías de personal y los recursos del servicio encargado del control de las importaciones, así como sus obligaciones con los *Servicios Veterinarios* centrales. Describir los sistemas de comunicación entre las autoridades centrales y los *puestos en las fronteras*, así como entre estos últimos.
		- Describir los métodos utilizados para eliminar correctamente los desechos resultantes del tráfico internacional, precisar a quién incumbe su eliminación e indicar la cantidad eliminada y los lugares de eliminación durante los 24 últimos meses. ¿Cuáles son las medidas de *bioseguridad* allí implementadas?
		- Mencionar las normativas y describir los procedimientos, así como el tipo y la frecuencia de las inspecciones, la gestión del no cumplimiento en el lugar de entrada al país o el lugar de destino final, en relación con la importación y el seguimiento de las siguientes *mercancías*:
		- animales;
		- material genético (semen, ovocitos y embriones);
		- productos de origen animal;
		- *productos médico-veterinarios*;
		- otros materiales con riesgo de contaminación por el virus de la fiebre aftosa, incluidos las camas, las deyecciones y los *piensos*.
	1. Describir las medidas previstas por la legislación vigente. Suministrar información sobre las importaciones ilegales detectadas en los 24 últimos meses y las acciones implementadas.
1. Plan de trabajo y calendario del programa de control para los próximos cinco años, incluyendo la interrupción de la *vacunación*. Describir los objetivos progresivos, entre ellos el estatus sanitario que se prevé alcanzar en los próximos cinco años; por *zonas* (si procede) y para todo el país.
2. Indicadores de rendimiento y calendario. Los indicadores de rendimiento deberán relacionarse con las principales áreas y etapas que necesitan mejoras en el programa. Dichas mejoras pueden incluir, pero no se limitan a, el fortalecimiento de los *Servicios Veterinarios*, la legislación, la elaboración de informes, la disponibilidad y la calidad de las vacunas, los sistemas de *identificación de los animales*, la cobertura de la *vacunación*, la inmunidad de la población, el control de los desplazamientos, la sensibilización sobre la enfermedad, la percepción participativa de los ganaderos en la eficacia del programa, etc. Asimismo, deberá medirse y controlarse la reducción progresiva de la incidencia del *brote* hasta la eliminación de la transmisión del virus de la fiebre aftosa en todo el ganado susceptible al menos en una *zona* del país.
3. Evaluación de la evolución del *programa oficial de control* desde la primera fecha de ejecución. Esto deberá incluir evidencia documentada que demuestre que el programa de control ha sido implementado y que los primeros resultados son favorables. Deberán incluirse pruebas cuantificables de los avances tales como indicadores de rendimiento, incluyendo, pero sin limitarse a, datos de *vacunación*, disminución de la prevalencia, medidas de importación exitosas, control de los desplazamientos de los animales y, finalmente, disminución o eliminación de los *brotes* de fiebre aftosa en todo el país o en las *zonas* seleccionadas, como se define en el programa. Cuando sea pertinente, deberá incluirse en la línea de tiempo la transición en el uso de vacunas, plenamente conformes con el *Manual Terrestre* a fin de demostrar que no hay evidencia de la transmisión del virus de la fiebre aftosa. Igualmente, deberán incluirse pruebas documentadas de la implementación eficaz de las secciones 3 d) y 3 e) precitadas.
4. Descripción de la financiación del programa de control y los presupuestos anuales previstos para su duración.

4. Medidas de control y respuesta ante situaciones de emergencia

1. Mencionar cualquier tipo de directrices escritas, incluidos los planes de contingencia, de los que dispongan los *Servicios Veterinarios* para hacer frente a sospechas o *brotes* confirmados de fiebre aftosa. El plan de emergencia deberá adjuntarse como anexo en una de los idiomas oficiales de la OMSA; si no está disponible, deberá incluirse un resumen de su contenido. Facilitar información sobre los ejercicios de simulacro de fiebre aftosa que se hayan llevado a cabo en el país en los cinco últimos años.
2. En caso de sospecha o *brote* confirmado de fiebre aftosa:

i) ¿Se imponen las medidas de cuarentena en las *explotaciones* en que se detectan *casos* sospechosos en espera del diagnóstico definitivo? ¿Qué otros procedimientos se aplican a los *casos* sospechosos (por ejemplo, inmovilización del ganado)? ii) Indicar los métodos de muestreo, expedición y pruebas de control previstos para identificar y confirmar la presencia del agente patógeno.

* 1. Describir las medidas previstas para controlar la situación de la enfermedad en las *explotaciones* en las que se ha confirmado el *brote* y sus alrededores.
	2. Describir en detalle los procedimientos de control o de *erradicación* previstos (por ejemplo, rastreo prospectivo y retrospectivo, *desinfección* de las *explotaciones*, *vehículos* y equipos, incluidos los métodos de verificación, *vacunación*, incluida la administración de vacunas y la cadena de frío, *sacrificio sanitario*, control de desplazamientos, control de la *fauna silvestre*, ganado alimentado principalmente con pasto y ganado como animales de compañía, métodos de eliminación de las canales y de otros productos o materiales contaminados, descontaminación, campañas de concienciación de ganaderos). En caso de una *vacunación* de emergencia, indicar el origen y tipo de vacuna; añadir detalles sobre los esquemas de abastecimiento y almacenamiento de las vacunas.
	3. Describir los criterios y procedimientos previstos para confirmar el control o la *erradicación* de un *brote*, incluyendo las estrategias en materia de repoblación, uso de los animales centinela, los programas de *vigilancia* serológica, etc.
	4. Brindar detalles sobre las indemnizaciones disponibles para los propietarios, ganaderos, etc., cuando los animales son sacrificados con fines de control o de *erradicación* de la enfermedad y sobre el plazo estipulado para los pagos.
	5. Describir cómo se han orientado los esfuerzos de control, especialmente la *vacunación* y *bioseguridad*, en los puntos críticos de control del riesgo.